



# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
CONSIDERANDO .....	5
MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.....	7
GLOSARIO .....	8
PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN EL CÓDIGO DE ÉTICA.....	10
MARCO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS .....	11
MARCO NORMATIVO.....	14
REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA UTZAC .....	15
CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS .....	16
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.....	17
CARTA COMPROMISO.....	28
FIRMA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. ....	30



**M.A.N. GONZALO FRANCO GARDUÑO.- Rector de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas con fundamento en lo que dispone el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Art.30 Fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 6, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**



## INTRODUCCIÓN

Los Códigos de Conducta y Ética se han convertido en una herramienta necesaria para que cualquier organización seria y profesional cumpla con los objetivos de transparencia y responsabilidad social que exigen las autoridades en la materia.

Como institución educativa, estamos comprometidos no solamente a cumplir con los estándares de calidad, también buscamos ir más allá y demostrar que mantener un comportamiento ético es una forma de vida.

El respeto, la lealtad, la inclusión, la identidad institucional, la sana competencia y la capacidad de superar las adversidades, los hemos convertido en valores fundamentales que practicamos todos los días dentro y fuera de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

Estamos concientes del honor que representa dedicarnos a una labor tan noble, como lo es educar a nuestra juventud y prepararla con los conocimientos y herramientas para enfrentar un mundo laboral competitivo.

Sin duda, el inculcar y difundir un código de valores, tanto para el personal que labora en la UTZAC, como al alumnado que ha decidido aprovechar nuestra oferta educativa, representa una aportación para seguir transformando y llevando a nuestra sociedad por el camino de bienestar y progreso que nos ha marcado el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila.

Puedo asegurar que el presente Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, cumple con los requisitos necesarios para mantenernos como la institución tecnológica más importante de la entidad y que nos seguirá llevando a mejorar nuestros procesos tanto administrativos como educativos.

A los servidores públicos que laboran en la UTZAC, quienes son mis compañeros en este reto de llevar a buen puerto a esta noble institución educativa, los invito a conocer y poner en práctica este documento, pues representa una importante guía para cumplir con nuestros objetivos tanto laborales como de vida.

**Atte. M.A.N. Gonzalo Franco Garduño.**

**Rector de la UTZAC.**



## CONSIDERANDO

El Plan de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027 establece principios de transparencia, honradez y eficiencia para el ejercicio de la Administración Pública Estatal, mientras que el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas señala que todo servidor público observará la **legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia** en el desempeño de su cargo o comisión. En consecuencia, la Secretaría de la Función Pública induce que los servidores públicos, en su interacción cotidiana con la ciudadanía y en la realización de su trabajo, sean constantes en la aplicación de valores y principios que conduzcan al bien común y al desarrollo de una administración pública eficiente y eficaz, pues de ésta depende el éxito, no sólo medible en términos económicos, sino de satisfacción y de bienestar de los Zacatecanos.

El Estado da cauce a las aspiraciones de una sociedad que tiene expectativas cada vez más altas respecto al comportamiento de los servidores públicos, valorando singularmente su integridad, honestidad, dignidad y el respeto, así como el desarrollo continuo de una cultura de calidad y el mejoramiento de los servicios.

Quienes trabajamos en la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, debemos siempre esforzarnos para guardar una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo.

La responsabilidad es cumplir con las leyes e ir más allá, asumir valores y principios, construir una actitud, un estilo, una cultura y una identidad que nos distinga y haga sentir orgullosos de ser servidores públicos.



Es por ello que el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas integra todo un conjunto de valores y principios que guían la actuación pública, constituyendo parte de los cimientos de una Administración Pública eficiente, honesta y transparente.

Los servidores públicos estamos comprometidos a una conducta digna, que fortalezca a las instituciones del Estado de Zacatecas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad actual.

Conoce y haz tuyo este Código de Conducta, adoptándolo como una forma de trabajo y un estilo de vida.



## MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

### **Misión**

Formar integralmente capital humano, bajo un modelo educativo centrado en el aprendizaje, con programas educativos enfocados a competencias profesionales que respondan a las necesidades del entorno, apoyados en cuerpos y redes académicos nacionales e internacionales

### **Visión**

Ser una Universidad con reconocimiento social por la calidad y pertinencia de sus programas educativos que contribuyen con la innovación y la investigación para el desarrollo sustentable y sostenido en el Estado, en México y el mundo.



## GLOSARIO

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todo servidor público de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas. Para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

I. **Objetivo de Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas tiene como objetivo establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la Comunidad Universitaria a la que se le otorgan servicios.

II. **Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones del presente Código de Conducta son de observancia obligatoria para todo el personal de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas. Corresponde al Comité de Ética de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, revisar, actualizar y difundir el presente Código; recibir las sugerencias sobre su aplicación; analizar el cumplimiento del mismo; atender y resolver las quejas sobre la observancia del Código. El Código de Conducta no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

III. **Comité de Ética:** El órgano integrado en términos de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética, emitidos mediante Acuerdo publicado el 09 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

IV. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados y Coordinaciones que conforman la Administración Pública Centralizada.

V. **Entidades:** Las consideradas como Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal.





VI. **Código de Ética:** Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado el 02 de abril de 2022 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

VII. **Acuerdo:** Que tiene por objeto emitir los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética, publicado el 09 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

VIII. **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad.

IX. **Dirección:** Dirección de Control Interno y Ética Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.



## PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN EL CÓDIGO DE ÉTICA

### ***Principios.***

Los siguientes Principios son de observancia general para el personal adscrito a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- Respeto a los Derechos Humanos
- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Eficacia
- Transparencia

### ***Valores.***

Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- Respeto
- Liderazgo
- Cooperación
- Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico



## MARCO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Conforme a las peculiaridades de la función de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, las características de los programas a su cargo y las exigencias del servicio público, además de los 8 Principios y 4 Valores de observancia general, que consigna el Código de Ética de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, el personal asumirá lo siguiente:

### **ACTITUD DE SERVICIO**

Como el estado de ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional los requerimientos de los deberes y obligaciones que le son conferidos.

### **BIEN COMÚN**

Conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular mediante un trato respetuoso y tolerante.

### **COMPROMISO**

El compromiso va más allá de cumplir una obligación, es utilizar todas las capacidades para sacar adelante lo confiado a los servidores públicos, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio, cumpliendo con su deber y actitud responsable.



## **CONFIANZA**

El empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad, credibilidad y verdad, guardando una conducta coherente con este principio.

## **DESARROLLO**

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, así como la de sus compañeras (os) para el mejoramiento en el desempeño de sus labores.

## **DIGNIDAD**

En su trato con el público y con los demás servidores, se conducen en todo momento con respeto, decoro, valía, sobriedad, moderación y honestidad, dignificando a su persona, a sus compañeras (os), a la sociedad y sobre todo al Estado.

## **GENEROSIDAD**

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes y los miembros de nuestras etnias.

## **IGUALDAD Y EQUIDAD**

Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación,



circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

## **EFICIENCIA**

Los servidores públicos se conducirán utilizando los recursos materiales, financieros y humanos de forma tal, que se pueda cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas sin afectar la imagen ni el patrimonio del Estado, así como la integridad y seguridad de la ciudadanía.



## MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley General de Educación Superior

Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Decreto que Crea a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado.

Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética



## REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA UTZAC

Todas las personas servidoras públicas de esta Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

- I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.**
- II. Trámites y servicios.**
- III. Recursos humanos.**
- IV. Información pública.**
- V. Contrataciones públicas.**
- VI. Programas Gubernamentales.**
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.**
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles.**
- IX. Control interno.**
- X. Procesos de evaluación.**
- XI. Procedimiento administrativo.**



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

El Comité de Ética de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, previamente constituido de conformidad con Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, bajo el tomo CXXXII, número 20, de fecha 09 de marzo año 2022, en el cual se establecen los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética que favorezcan en su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética, el cual actuará de conformidad con lo que particularmente establece el punto 7 fracción IV relativo a “De las Funciones del Comité” del Acuerdo referido.

Por lo expuesto y fundado, resulta necesario expedir el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, a través del siguiente:





## ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Los servidores públicos que integran la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas observarán puntualmente el presente Código de Conducta en los siguientes ámbitos:

### **Artículo I.- Conocimiento y aplicación del marco normativo**

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente en las que rigen a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.

#### **Debo**

- I.I Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi desempeño.
- I.II. Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones para cumplir debidamente mi responsabilidad.
- I.III. Cumplir con la normatividad de áreas diferentes, cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.
- I.IV. Actuar conforme a los valores inscritos en el Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
- I.V. Realizar mi trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas, promoviendo que mis compañeras(os) lo hagan de la misma manera.



- I.VI. Presentar puntualmente y con veracidad, mi declaración patrimonial.
- I.VII. Apegarme con transparencia e integridad a las normas y procedimientos que se elaboran en la UTZAC y SFP, y no las aprovecharé ni interpretaré para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- I.VIII. Conducirme con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaré aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

## **Artículo II.- Relación con la sociedad**

Ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias, así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

### **Debo**

- II.I. Ofrecer un trato respetuoso, cordial y equitativo, siempre con espíritu de servicio que brinde a la sociedad confianza y credibilidad en la UTZAC.
- II.II. Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias.
- II.III. Colaborar y participar en favor de la sociedad, en el marco de mis responsabilidades.
- II.IV. Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y este Código de Conducta.



- II.V. Propiciar a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con la UTZAC y particularmente en acciones de transparencia.
- II.VI. Atender con equidad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a las y los niños, así como a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.
- II.VII. Tener siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.

### **Artículo III.- Desempeño del cargo público**

Abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que, de lo contrario, se estaría afectando la confianza de la sociedad en la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y en sus Servidores Públicos.

#### **Debo**

- III.I. Cumplir con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales.
- III.II. Cumplir responsablemente mis labores y coadyuvar en el logro de los objetivos y metas de mi área.
- III.III. Mantener una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración.



- III.IV. Fomentar el trabajo en equipo y tratar con respeto a mis colaboradores sin distinciones.
- III.V. Incrementar la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia.
- III.VI Presentarme a mis labores vestido con ropa adecuada y acorde a mi función, procurando siempre reflejar una buena apariencia y limpieza personal.
- III.VII. Respetar el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que me sea asignado.

#### **Artículo IV.- Desarrollo permanente e integral**

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a cargo y de las(os) compañeras(os), para el mejoramiento del desempeño.

#### **Debo**

- IV.I. Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Secretaría u otras instituciones que colaboren con ella.
- IV.II. Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
- IV.III. Tener apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.
- IV.IV. Dar facilidades al personal a mi cargo para que se capacite.



IV.V. Evaluar el desempeño de las y los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.

IV.VI Fomentar la participación del personal en actos, eventos u cualquier otro que sirva para su crecimiento tanto personal como profesional.

IV.VII Se fomentará el crecimiento laboral por merito

#### **Artículo V.- Uso y cuidado de los recursos**

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la UTZAC deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

#### **Debo**

V.I. Utilizar los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro.

V.II. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Secretaría el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y los vehículos oficiales; así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna. Cuando éste sea el caso, verificar que su estado sea aceptable, para no dañar los equipos.

V.III. Conservar el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportar cualquier uso inadecuado de los mismos.



- V.IV. Utilizar las instalaciones o áreas comunes de la UTZAC (aulas, laboratorios, cubículos, salas de juntas, salas de capacitación, entre otras.), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.
- V.V. Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- V.VI. Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

#### **Artículo VI.- Toma de decisiones**

Todas las decisiones que se tomen como servidor público, sin importar el empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

#### **Debo**

- VI.I. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, buscar invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y evitar cualquier acto de corrupción.
- VI.II. Actuar conforme criterios de justicia y equidad, observando en todo momento la ley y la normatividad establecida para cada caso.
- VI.III. Agilizar la toma de decisiones y evitar postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.
- VI.IV Resguardar la información que es de índole personal y confidencial atendiendo la Ley y normatividad establecida



VI.V Tomar en consideración y con objetividad la propuesta que pueda ser emitida por colaboradores para la toma de decisiones, fomentando así participación.

## **Artículo VII.- Transparencia y rendición de cuentas**

Procurar claridad en el actuar del servidor público dentro de las actividades encomendadas, brindando información oportuna y suficiente a la ciudadanía, cuando ésta la requiera.

### **Debo**

VII.I. Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con absoluta transparencia.

VII.II. Cuidar y resguardar la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance.

VII.III. Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

VII.IV. Atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

VII.V. Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

VII.VI. Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

VII.VII. Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y la proporcionaré a las y los usuarios oportunamente.



## **Artículo VIII.- Clima laboral**

Que el servidor público se conduzca con dignidad y respeto hacia todas(os) las(os) compañeras(os) de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y sin ninguna clase de discriminación.

### **Debo**

VIII.I. Mantener relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas.

VIII.II. Fomentar el trabajo en equipo de personas de diferentes niveles jerárquicos, que permita conseguir objetivos comunes e institucionales.

VIII.III. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico.

VIII.IV. Denunciar la violencia y acoso físico o psicológico, cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.

VIII.V. Dirigirme con amabilidad y respeto hacia las personas y mis compañeras (os), así como dar un buen trato a las pertenencias y a los bienes de la institución.

VIII.VI Atender y comulgar con los valores y principios, así como las reglas de integridad que sustentan el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas

## **Artículo IX.- Medio ambiente, salud, higiene y seguridad**

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud, seguridad propia y la de las(os) compañeras(os) de trabajo.





## **Debo**

- IX.I. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas y reportar al área responsable cualquier falla o desperfecto.
- IX.II. Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.
- IX.III. Reusar el material de oficinas cuanto sea posible.
- IX.IV. Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo.
- IX.V. Colaborar en la realización de las acciones de protección civil.
- IX.VI. Usar con cuidado e higiene los espacios asignados para la ingesta de alimentos y mantener mi lugar de trabajo, así como los sanitarios limpios y seguros, evitando la instalación de aparatos eléctricos o accesorios que generen algún riesgo o incendio.

## **Artículo X.- Respeto a los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación**

Reconocer la necesidad de incorporar principios de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio del servicio público, con el propósito de eliminar prejuicios y estereotipos discriminatorios.

## **Debo**

- X.I. Actuar en estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.



X.II. Incluir acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo.

X.III. Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

X.IV. Usar lenguaje incluyente para comunicarme con los demás.

X.V. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación.

El profesor siempre ha favorecido el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo.

#### **Artículo XI.- Conflicto de Intereses**

##### **Debo**

XI.I. Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas de la SFP.

Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación.

XI.II. Informar a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.

XI.III. Indicar puntualmente en la declaración patrimonial si existe un conflicto de interés y en que se fundamenta el mismo.

XI.IV. Poner al conocimiento de mis superiores cualquier conflicto de interés que pueda estar bajo secreto de los integrantes y que pueda perjudicar a una dependencia o entidad.

Informar a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.

#### **Artículo XII.- Estímulos y recompensas**

La conducta de las servidoras y servidores públicos, que de manera sobresaliente se ajuste a los principios y normas éticas establecidas en este Código

Informar a mis superiores cualquier conflicto de interés que pueda estar bajo secreto de los integrantes y que pueda perjudicar a una dependencia o entidad.



de Conducta, será referencia para considerarlos por el superior jerárquico para el otorgamiento de reconocimientos de carácter valorativo.

- El presente Código de Conducta será divulgado a través de diversos medios, escritos y electrónicos, con el propósito de que todas y todos los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, conozcan su contenido y utilidad, poniendo en práctica los principios y valores consignados en su desempeño laboral en su trato cotidiano con la Sociedad.
- Es importante que todo Servidor Público de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas conozca y comprenda los valores y principios contenidos tanto en el Código de Ética como en el Código de Conducta, que desempeñan en su empleo, cargo o comisión. De no hacerlo, se harán acreedores a posibles sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.
- Se anexa la carta compromiso será suscrita por parte de cada uno de los servidores públicos que conforman la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, misma que consiste en la declaración de conocimiento y compromiso del presente Código de Conducta.



## CARTA COMPROMISO

Quien suscribe \_\_\_\_\_ con No. de servidor público (No. De empleado) \_\_\_\_\_ adscrito(a) a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, una vez que se me hizo del conocimiento el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas en apego al Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública, me comprometo a cumplirlo cabalmente.

## CARTA COMPROMISO

Firmo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2023.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO



## Artículo 5.- Transitorios.

**Primero.** - El presente código de conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de su autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública.

**Segundo.** - A la entrega de manera física o electrónica del presente Código de Conducta a todo Servidor Público que integra la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, será necesario recabar la firma en la carta compromiso. Será en dos tantos, la original formará parte de su expediente personal, y la copia la recabará el Comité de Ética para su archivo y resguardo.

**Tercero.** - La difusión oficial del presente código a todo el personal que integra la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, para su debido cumplimiento será responsable el Comité de Ética.

**Cuarto.** - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para su debida publicación y observancia se emite el presente acuerdo por el que se expide el Código de Conducta a las y a los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas a los 22 días del mes de diciembre de 2022.



## FIRMA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

Por el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Nombre y Cargo	Firma
M.A.N. Gonzalo Franco Garduño Rector de la UTZAC y Presidente del Comité de Ética	
L.C. Ignacio Becerra Chávez Coordinador del Comité de Ética	
L.C. José Bernardo Castro Lozada Secretario Técnico	
MTRO. Ricardo Antonio Ávalos Reveles Secretario Ejecutivo	
ING. Luis Manuel Rivera Aranda Enlace del Comité de Ética	
L.A. Gabriela Alejandra Soriano García Primera Vocal del Comité de Ética	
MTRA. Nora Edith Alcalá Flores Segunda Vocal del Comité de Ética	
L.C. Delia Michelle Ontiveros Juárez Tercer Vocal del Comité de Ética	